

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 236

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-07-1970

Título: POR EL CUAL SE CREA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16666

Publicada el: 11-08-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.314

Rollo: 30

Posición: 1297

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 60
 (Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
 Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 6.00.—Exterior: B/ 8.00

Un año En la República: B/ 10.00.—Exterior: B/ 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/ 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia, a.i.
PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.
Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO E. HARRIS

CREASE UNA PARTIDADECRETO DE GABINETE NUMERO 236
(DE 2 DE JULIO DE 1970)Por el cual se crea una partida en el Ministerio
de Trabajo y Bienestar Social.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º.: Créase en el Programa 05 Co-
ordinación Intersindical actividad 01 —Centro—
de Adiestramiento Laboral la partida 16.1.05.-
00.01.402 Becas de Estudio.

Artículo 2º.: Esta partida tendrá una asignación de B/1,800.00 (Mil Ochocientos Balboas) y los recursos necesarios para esta erogación serán transferidos de la partida 22.1.01.10.406 gastos varios e imprevistos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del primero de julio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
Justicia,

Encargado,

PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Encargado,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio

e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo

y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

Encargado,

JULIO ENRIQUE HARRIS M.

AUTORIZASE UN FONDO ESPECIAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 244

(DE 16 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se autoriza un fondo especial para mejoras del Hospital Psiquiátrico Nacional y se pone a disposición del Ministerio de Salud.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de la presente vigencia se incluyen las partidas 12.1.10.01.00.03.105 y 12.1.10.04.00.02.105 por un valor de B/4,800.00 y B/43,200.00 respectivamente, para atender las demandas de mantenimiento y reparaciones en general, del Hospital Psiquiátrico Nacional;